

DECRETO N° 1164

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

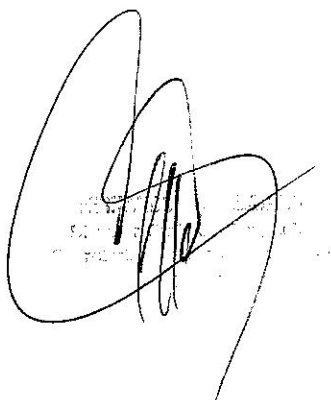
Los Expedientes SGC N° 10426-S-00 Smith Mónica eleva Carta Documento N° 31807765.2 AR. solicitando se le restablezca el ejercicio de la licencia de taxi otorgada al señor Castillo León Fernando; SGC N° 7293-C-98, mediante el cual el señor Gonzalo Castillo solicita autorización para seguir prestando el servicio de taxi ante el fallecimiento de su padre; SGC N° 10061-C-99, por el cual la señora Adriana Castillo y otros solicitan regularizar situación sobre uso licencia de taxi; SGC N° 15-V-99 en el que la señora Smith Villanueva solicita renovación licencia de taxi; y SGC N° 4187-S-00 iniciado por la señora Mónica Graciela Smith Villanueva que solicita licencia de taxi provisoria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente individualizado en primer término obra carta documento presentada por la señora Mónica G. Smith Villanueva, en su carácter de concubina de quien en vida fuera Fernando León Castillo, solicitando se le restablezca el ejercicio de la licencia de taxi N° 144, cuya titularidad ejerce y constituye la única y exclusiva fuente de sus ingresos;

Que a fs. 104 -107 (Exp. SGC N° 4187-S-00) corre agregada fotocopia del Decreto N° 0673/00 por el cual se rechaza la petición de renovación de taxi, solicitada por la señora **MÓNICA GRACIELA SMITH VILLANUEVA**, D.N.I. N° 11.608.743, por no cumplimentar los requisitos establecidos en los Artículos 48º) y 49º) de la Ordenanza N° 5308, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 288/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y se autoriza provisoriamente la explotación de la Licencia de Taxi N° 144, que en vida perteneciera a Fernando León Castillo, al señor GONZALO CASTILLO, D.N.I. N° 25.725.614, en el carácter de administrador judicial hasta tanto se acredite en el Expediente N° 223001/99 caratulado "Castillo Fernando León s/sucesión ab intestato", que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, la titularidad de la misma, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 5308; de acuerdo al Dictamen N° 288/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 945/00 manifestando que hasta tanto no se resuelva en el sucesorio la partición de los bienes, no podrá la Municipalidad contradecir
...//2º



...//2º

una orden judicial, debiendo continuar en la detentación de la Licencia Comercial de Taxi N° 144 el señor GONZALO CASTILLO;

Que asimismo por nuevo Dictamen N° 1235/00 dicha Dirección reitera lo manifestado anteriormente, sugiriendo rechazar la presentación efectuada por la señora SMITH VILLANUEVA MÓNICA;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo de la señora **MÓNICA GRACIELA SMITH VILLANUEVA**, D.N.I. N° 11.608.743, referido a que se le restablezca el ejercicio de la licencia de taxi; de conformidad con lo expuesto en los Dictámenes N°s. 945/00 y 1235/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese lo dispuesto precedentemente a la señora Mónica Graciela Smith Villanueva.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

E.B.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

